

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 671/2017

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades locales Autónomas para Proyectos de Participación Ciudadana durante el año 2016

BDNS(Identif.): 333620

Extracto del acuerdo de fecha 14 de febrero de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para Proyectos de Participación Ciudadana -Córdoba Participativa- durante el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, con la exclusión del municipio de Córdoba capital.

Segundo. Finalidad

Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos y las Entidades Locales Autónomas para el desarrollo de proyectos y actuaciones realizados o pendientes de realizar durante el año 2017, dirigidos a fomentar la participación de los vecinos y vecinas en la vida de sus municipios, el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo vecinal en particular. En consecuencia, no se admitirán proyectos de carácter plurianual.

Quedan expresamente excluidos los proyectos que se hayan acogido a cualquier otra subvención de la Diputación de Córdoba,

actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras Delegaciones, las verbenas y cabalgatas, las de carácter docente, previstas en los planes de enseñanza, la adquisición de equipamiento, y las actividades y proyecto genéricos cuyo presupuesto esté sin desglosar.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas para el desarrollo de Proyectos de Participación Ciudadana -Córdoba Participativa- durante el año 2017 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Consumo y Participación Ciudadana <http://www.dipucordoba.es/casaciudadana>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 150.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la sede electrónica de la web de la Diputación de Córdoba, que incluirá todos los apartados que se recogen en el Anexo I de la convocatoria, debiendo acompañarse del proyecto para el que se solicita la subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá el detalle de la actividad para la que se solicita la subvención, conforme al esquema orientativo del Anexo II. Solo podrá presentarse una solicitud por Entidad Local, un presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita subvención.

Córdoba, 22 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.